MOCIÓN

Grupo de Colegio Trewhela's School de Providencia y sus participantes: Agustín Urquiza, Rafael Leal, Sofía Casarino y Catalina Espinoza.

Modifica la vigente de ley 19.070 y sus modificaciones de la ley 20.903, en los aspectos de asignaciones, actividades curriculares no lectivas y capacitaciones para docentes que laboren en el sistema fiscal de la educación.

Como es sabido por la ciudadanía, el cuerpo docente estatal es un grupo heterogéneo de personas que trabaja en establecimientos de carácter estatal a nivel nacional, con el propósito de enseñar y educar a las nuevas generaciones de nuestra República. Estos imparten la educación a los estudiantes desde que terminan párvulo hasta graduarse en cuarto medio.

La necesidad de mejora a las condiciones laborales de los docentes en el Estado se ha manifestado de diversas formas en el último tiempo. Por un lado, marchas organizadas por los docentes y apoyadas por la ciudadanía, como la ocurrida en Santiago el 11 de junio de 2015, a la cual habrían concurrido cerca de 150 mil personas. Y, por el otro, el pasado marzo de este año, la revista "The Economist" señaló que Chile había salido con uno de los peores resultados entre los miembros de la OCDE que participaron en la prueba.

Por estas razones, proponemos una nueva modificación a la Ley 19.070, en los aspectos de Asignaciones, Titulo IV Párrafo IV, Actividades curriculares no lectivas, Artículo 6º B, y Capacitaciones para Docentes del sistema estatal de educación.

1) ASIGNACIONES DE DOCENTES

En cuanto a las Asignaciones de Docentes del sistema fiscal de educación de Chile. Proponemos reducir el número de asignaciones a 5 las cuales son:

Asignación por Perfeccionamiento Docente: Se premiarán los títulos conseguidos después de la graduación (magísteres, diplomados, Postgrados, etc).

Asignación a la Excelencia Docente: Los profesores deberán dar una prueba que mida sus capacidades docentes y su nivel de conocimientos en la materia que imparte. Aquellos académicos que tengan los resultados esperados en la evaluación, obtendrán un bono por éstos. Aquellos que no superen el mínimo requerido, se les otorgará la posibilidad de acudir a cursos complementarios y rendir un nuevo chequeo. En caso de volver a obtener resultados insuficientes, no podrá continuar impartiendo clases en el sistema fiscal.

Asignación a la Trayectoria Laboral: Aquellos profesores que hayan obtenido resultados destacados en las evaluaciones de excelencia académica a lo largo de su carrera docente, al momento de jubilar obtendrán un bono vitalicio en retribución a su esfuerzo y desempeño.

Asignación al Trabajo en Zonas Rurales: esta asignación será dada a docentes que vayan a trabajar a zonas rurales de nuestro país.

Estas asignaciones se incorporarán al sueldo bruto del docente y serán un porcentaje del mismo.

2) ACTIVIDADES CURRICULARES NO LECTIVAS

Respecto a las Actividades Curriculares no Lectivas proponemos una relación de 1:1 en donde las nuevas horas serán destinadas al desarrollo de trabajos colectivos entre profesores y la corrección de tareas, pruebas y la preparación de las horas de docencia en aula.

3) CAPACITACIÓN DOCENTE

Con respecto a la **Capacitación Docente** se propone la entrega de cursos financiados por el Estado que sean continuos y a los que el profesor pueda postular. A partir de sus resultados académicos en las pruebas más profundo podrán ser las materias a las que pueda postular.

Mediante mi firma en el presente documento doy constancia y manifiesto mi apoyo y patrocinio a la Moción "Modificaciòn de Ley 19.070" presentada por el equipo Delibera del Colegio Trewhela's School de Providencia.

Firma

Nombre del Patrocinador: **MAURICIO NAVARRO SALINAS**

Cargo: **ALCALDE DE LOS ANDES**

Dirección: **ESMERALDA 536, LOS ANDES**

Fecha: **30 DE AGOSTO DE 2016**